

LOS SWAPS DE DIVISAS: NUEVO INSTRUMENTO DE POLÍTICA MONETARIA DEL BCB

I.- ¿QUÉ ES UN SWAP DE DIVISAS?

El swap de divisas es un contrato de compra-venta mediante el cual una entidad financiera (banco, mutual, cooperativa, agente de Bolsa u otra) o persona particular (natural o jurídica), entrega al Banco Central de Bolivia (BCB) una cantidad determinada de dólares americanos y recibe en pago de esas divisas, bolivianos al tipo de cambio de compra del día. El acuerdo obliga al BCB y a la entidad o persona indicada, a efectuar la operación inversa al término del contrato: la entidad financiera o la persona particular realiza la re-compra de los dólares americanos y paga en bolivianos al tipo de cambio de venta vigente el día en el que se firmó el contrato de swaps.

El BCB cobra una prima por la operación, la que es descontada de la cantidad de bolivianos que el Instituto Emisor paga a la firma del contrato.

II.- SWAPS Y TÍTULOS PÚBLICOS

Los desembolsos de bolivianos de la operación de swaps, calculados al tipo de cambio de compra vigente ese día, se destinan a la inversión en títulos públicos en moneda nacional: Certificados de Depósito (CDs) emitidos por el BCB o Letras de Tesoro (LTs), emitidas en favor de las entidades o personas que realizan el swap.

III.- VENTAJAS QUE OFRECE LA OPERACIÓN DE SWAP

- 3.1.- **Cobertura contra la devaluación de la moneda nacional.** Permite recuperar la misma cantidad de dólares que se entregó al BCB al inicio de la operación de swap.
- 3.2.- **Invertir en moneda nacional, sin tener pérdidas cambiarias.** Las actuales tasas de rendimiento de CDs y LTs en moneda nacional, son el doble de las tasas de esos títulos para moneda extranjera.
- 3.3.- **Son contratos muy líquidos.** Pueden transferirse a terceros antes de su vencimiento.

IV.- ¿DONDE SE REALIZAN OPERACIONES DE SWAPS?

- 4.1.- En subastas de CDs y LTs, los días miércoles en el BCB.
- 4.2.- Los demás días hábiles en la Ventanilla del BCB.

V.- PLAZO DE LAS OPERACIONES DE SWAPS

Los plazos de los contratos de swaps deben coincidir con los de los títulos públicos en los que se desea invertir.

- 1.- Para swaps acompañados por inversión en CDs: 28 días.
- 2.- Para swaps acompañados por inversión en LTs: 91 días.

VI.- MONTO TOTAL DE OPERACIONES DE SWAPS SOBRE DIVISAS Y PRIMAS

El BCB establecerá semanalmente el monto total para las operaciones de swaps así como la tasa de la prima para la subasta.

La tasa de la prima para las operaciones de Ventanilla será la de la última subasta, excepto cuando se presente una devaluación del boliviano, caso en el que se ajustará la tasa de la prima.

VII.- ¿COMO REALIZAR SWAPS EN SUBASTA?

Se llena un formulario que indique:

- 7.1.- El número de títulos públicos (CDs o LTs) en los que se desea invertir los recursos en bolivianos que se reciben de la operación de swap.
- 7.2.- La tasa de descuento que se propone para esos títulos.
- 7.3.- El monto en dólares americanos depositado en el BCB para la operación de swap, en las cuentas habilitadas.
- 7.4.- El monto depositado en dólares americanos debe ser equivalente al precio multiplicado por el número de CDs o LTs (7.1), más el monto de la prima.
- 7.5.- La certificación del depósito en dólares americanos.
- 7.6.- Si se adjudica al solicitante los CDs o LTs demandados, se firma el contrato de operación de swap sobre divisas y se entregan los títulos públicos adjudicados.
- 7.7.- En caso de ser rechazada la solicitud de títulos públicos, no se firma el contrato de swap y se devuelve al solicitante su depósito en dólares

VIII.- ¿COMO REALIZAR SWAPS EN VENTANILLA?

Se llena un formulario que indique:

- 8.1.- El número de CDs o LTs en los que se desea invertir los recursos en bolivianos que se reciben de la operación de swap.
- 8.2.- Se aplica la tasa de descuento de Ventanilla para esos títulos.
- 8.3.- El monto en dólares americanos depositados en el BCB para la operación de swap, en las cuentas habilitadas.
- 8.4.- Ese monto depositado en dólares americanos debe ser equivalente al precio multiplicado por el número de CDs o LTs (8.1), más el importe de la prima.
- 8.5.- La certificación del depósito en dólares americanos.

IX.- ¿COMO CONCLUYE LA OPERACION DE SWAP?

Al vencimiento del plazo del contrato de swap, el BCB:

- 9.1.- Abona en favor de la entidad o persona particular el valor nominal de los títulos públicos (CDs o LTs).
- 9.2.- Debita el monto en bolivianos para la re-compra de los dólares depositados inicialmente, calculados al tipo de cambio de venta vigente el día de la firma del contrato.
- 9.3.- Abona en su cuenta o entrega en efectivo a la entidad o persona particular que efectuó el swap, el monto total de dólares que depositó en el BCB.
- 9.4.- Entrega en efectivo la diferencia entre el abono y el débito en moneda nacional (9.1 - 9.2), o registra ese saldo en su cuenta en el BCB.
- 9.5.- Se aplica el tratamiento impositivo establecido para la inversión en títulos públicos (CDs o LTs).